



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF. Nº 1100140030862021-01236-00

En atención al despacho comisorio No. 002 del 13 de mayo de 2021, allegado por el **Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá**, este Juzgado auxilia la comisión conferida dentro del proceso No. 110013103047-2020-00098-00, que allí se tramita.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, este Despacho dispone:

Para la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20719241, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., y dando aplicación a lo previsto en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, se COMISIONA con amplias facultades legales a la Alcaldía Local de la zona respectiva, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de relevar y designar secuestre. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese la comunicación respectiva con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$300.000.00, que será a cargo de la parte demandante.

El comisionado le comunicará la designación al secuestre y agregará al despacho librado los soportes respectivos, así mismo, le deberá exigir copia de la credencial vigente que lo acredite como auxiliar de la justicia.

Una vez evacuada la presente diligencia devuélvase al lugar de origen.

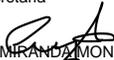
NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 084
de hoy 11 DE NOVIEMBRE 2021

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60792feb403e2a900744ef04d057661a8547f0e4fc24d22b089920583ab195cc**

Documento generado en 09/11/2021 02:24:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>